

PARRAL, **26052010** /

DECRETO ALCALDICIO N° 280 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, de la funcionaria que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Psicóloga del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la prolongación del contrato de trabajo de la profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62° de la Ley N° 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios, u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **MARIA ANTONIETA PALMA QUEIROLO**, R.U.T. N° **13.041.529-6**, Psicóloga del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo estableciéndose que éste se mantendrá vigente desde el 01 de Marzo de 2010 con carácter de **Indefinido**, con la misma jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, que dedicará en su totalidad a la atención de alumnos de Grupos de Integración de los distintos establecimientos educacionales, percibiendo por ello, una remuneración total imponible, ascendente a \$ **643.083**, (**Seiscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres pesos**) incluida la asignación especial de incentivo profesional, de cargo municipal, que en la actualidad asciende a \$ **104.500** (**ciento cuatro mil quinientos pesos**), y el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo y el detalle de las funciones específicas, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCAIDE ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ACCG/ARC/WBF/DDBJAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo DAEM. Parral.-


- DEPARTAMENTO JURIDICO -
DIRECTOR
V° B° ASESO Juríico.-